

DECRETO N° 164/05

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1884/05, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza modificatoria del Art. 37° inc. G) de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 1789/05, en relación al pago de los derechos sobre cementerio de personas fallecidas que se hubiesen encontrado internadas en institutos geriátricos de la localidad y no tuvieran deudos;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Art. 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 1857/05, sancionada por Resolución N° 1884/05 de fecha 5 de octubre de 2005 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Municipal.-

Art. 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 6 de octubre de 2005.-

Firmado: OSCAR AMANTE
SEC.GRAL.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL